



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACTA INSTALACIÓN DE ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 068-2023-GRA-2

En Arequipa, a los 10 días del mes de Noviembre del año 2023, en la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 08:40 horas, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados y conformado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0875-2023-GRA/ORA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de por Adjudicación Simplificada N° 068-2023-GRA-2, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTO BALANCEADO (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENGORDE DE GANADO VACUNO MEDIANTE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES ACHOMEÑOS EN MAJES ARAMAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLOMA, REGIÓN DE AREQUIPA", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE SUPLENTE	: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO	OE
MIEMBRO TITULAR 1	: DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: ARTURO CECILIO QUISPE ROQUE	ÁREA USUARIA

Se instaló el Comité de Selección, reconstituido encargados de conducir del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 068-2023-GRA-2, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PLANTA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTO BALANCEADO (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENGORDE DE GANADO VACUNO MEDIANTE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES ACHOMEÑOS EN MAJES ARAMAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLOMA, REGIÓN DE AREQUIPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO. - Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	10012889220	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	Válido
3	10099794271	MERINO FANOLA NICOMEDES	Válido
4	10297275785	MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO	Válido
5	10454997293	MAMANI PACHECO JOSE ANTONIO	Válido
6	20406496032	MAQUINARIAS INNOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	Válido
7	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
8	20564157181	IKER J&L SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
9	20610748971	DIVERFUTURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIVERFUTURA E.I.R.L.	Válido

SEGUNDO. - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado		
1	10099794271	MERINO FANOLA NICOMEDES	7/11/2023	21:46:37	Enviado	Valido	⊖	☑
2	10454997293	MAMANI PACHECO JOSE ANTONIO	7/11/2023	23:31:54	Enviado	Valido	⊖	☑
3	10297275785	MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO	7/11/2023	23:16:46	Enviado	Valido	⊖	☑
4	20406496032	MAQUINARIAS INNOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	7/11/2023	19:35:37	Enviado	Valido	⊖	☑

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
 "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

TERCERO. - Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integras del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 068-2023-GRA-2**, de lo requerido en requisitos obligatorios del inciso e), el presidente del comité no infiere en la revisión de las características técnicas, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	MAQUINARIAS INNOVA S.C.R.L.	MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO	MERINO FANOLA NICOMEDES	MAMANI PACHECO JOSE ANTONIO
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Bienes)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
8	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

El postor **MAQUINARIAS INNOVA S.C.R.L. con RUC N° 20406496032**, No cumple con la presentación de documentos obligatorios solicitadas en la bases, ya que el postor presenta su Anexo 4 del plazo de entrega de forma general y no el desagregado por ser un proceso con modalidad de ejecución llave en mano, es importante indicar que es responsabilidad del postor de presentar una oferta clara y precisa para que el comité de selección no incurra en ningún tipo de interpretación, Por lo expuesto queda su oferta como **NO ADMITIDA**.

El postor **MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO con RUC N° 10297275785**, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

El postor **MERINO FANOLA NICOMEDES con RUC N° 10099794271**, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

El postor **MAMANI PACHECO JOSE ANTONIO con RUC N° 10454997293**, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

CUARTO. - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO								
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	PUNTAJE PARCIAL	BONIFICACION REMYPE	PUNTAJE FINAL	
	Om		PMP	$P_i = \frac{Om \times PMP}{O_i}$				
1	MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO	131,500.00	131,500.00	100	100.00000	100.00000	5.00	105.00
2	MERINO FANOLA NICOMEDES	131,500.00	198,900.00	100	66.11362	66.11362	5.00	71.11
3	MAMANI PACHECO JOSE ANTONIO	131,500.00	212,000.00	100	62.02830	62.02830	5.00	67.03

QUINTO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO
"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Prelación Parcial	Nombre y Razón Social	(Calificada/descalificada)
1	MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO	CALIFICADA
2	MERINO FANOLA NICOMEDES	CALIFICADA
3	MAMANI PACHECO JOSE ANTONIO	NO CALIFICADA

El postor **MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO** con RUC N° 10297275785, cumple con acreditar en su condición de mype un monto facturado equivalente a **S/ 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Por los argumentos descritos su oferta queda **CALIFICADA**.

El postor **MERINO FANOLA NICOMEDES** con RUC N° 10099794271, cumple con acreditar un monto facturado equivalente a **S/ 265,500.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Por los argumentos descritos su oferta queda **CALIFICADA**.

Se señala que el Comité ha procedido a evaluar la propuesta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

SEXTO. – Acto seguido se procede a **otorgar la buena pro** al postor que ha resultado ganador de acuerdo con la evaluación y calificación de la oferta, quedando la calificación final de la siguiente manera:

Orden de Prelación Final	Nombre o Razón Social	Oferta	Puntaje Total de la Oferta	Situación (Calificada/descalificada)
1	MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO	S/ 131,500.00	105	CALIFICADA

Se otorga la buena pro al postor **MARTINEZ CANALES RENE ANTONIO** con RUC N° 10297275785, por el monto total de **S/ 131,500.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)**.

Siendo las 08:55 horas del mismo día y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO
Presidente Suplente del Comité

DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA
Primer Miembro Titular del Comité

ARTURO CECILIO QUISPE ROQUE
Segundo Miembro Titular del Comité

